PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 443 */25.*

Asunción, 17 de junio del 2025.

Señor
Abg. Daniel Lovera Florentín, representante
TRANSAGRO S.A.
Presente

El ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)***, se dirige atentamente a la firma ***TRANSAGRO S.A.,*** en ocasión de hacer referencia a la Nota presentada mediante Mesa de Entrada Única N° 3189, mediante la cual solicita, (en relación al Oficio DNIT N° 1019-3), informar si, la actividad de producción, comercialización o distribución de soja en grano, requieren de registro o habilitación previa del SENAVE. Asimismo, si las empresas TRANSAGRO; GENCOR AGRO S.A., y LDC PARAGUAY S.A., poseen la obligación de registrar previamente la comercialización y distribución de soja en grano ante el SENAVE.

Al respecto, cumplimos en remitir copia autenticada de los informes generados por las áreas competentes del SENAVE, obrantes en los siguientes documentos:

- **Memorándum N° 130,** de fecha 04 de junio del 2025, de la Unidad de Registros de la Dirección General Técnica;
- **Memorando DGT ATE N° 15**, de fecha 06 de junio del 2025, de la Asesoría Técnica Especializada de la Dirección General Técnico; y,
- **Providencia DGAJ N° 897,** de fecha 10 de junio del 2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

El ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)***, hace propicia la oportunidad para reiterar a la firma ***TRANSAGRO S.A.***, las expresiones de su distinguida consideración.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/gm/gr

Recibido
19/06/2025
14:15 hs.
Bruno Sosa